



**JUZGADO TREINTA Y CUATRO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE LA LOCALIDAD DE SUBA DEL DISTRITO JUDICIAL DE
BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., catorce (14) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Interrogatorio Anticipado de Parte No.11001 4189 034 **2022 00469** 00

Subsanada en legal forma la demanda y reunidos los requisitos legales, el Juzgado
RESUELVE:

1° ADMITIR la presente Solicitud de interrogatorio anticipado de parte, iniciada por **SEGURIDAD ONCOR LTDA** a través de apoderada judicial contra **PINKERTON S.A.S.** a través de su representante legal **LUIS ALFONSO MAHECHA CASTILLO**.

2° CÍTESE y hágase comparecer a este despacho a la señora **LUIS ALFONSO MAHECHA CASTILLO**, para que absuelva interrogatorio que le formulará el apoderado de la parte demandante. Para el efecto se fija la hora de las **DIEZ (10) DE LA MAÑANA DEL DÍA DOCE (12) DE JULIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**.

3°NOTIFICAR a la citada el contenido de este auto de forma personal, de conformidad con lo normado en los artículos 290 a 292 del Código General del Proceso y/o artículo 8º del Ley 2213 de 2022.

4° RECONOCER personería jurídica a **MARÍA CRISTINA MORALES PERDOMO**, como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido (Art. 74 C.G.P.).

NOTIFÍQUESE,

SONIA ADELAIDA SASTOQUE DIAZ
Juez



**JUZGADO 34 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
LOCALIDAD SUBA LA CAMPIÑA**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por ESTADO No.27.
Hoy, 15 de junio de 2023.

JOHANNA PAOLA SOTO MORENO
Secretaria